

Reglas Oficiales para Solicitantes de Vales**Resumen del Proceso del Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas de la Ciudad de Boulder:**

Los residentes de la Ciudad de Boulder pueden solicitar un vale para un descuento en el punto de venta para una bicicleta eléctrica. Los solicitantes que reciban un vale pueden llevarlo a una tienda de bicicletas participante aprobada en el Condado de Boulder para aplicar el descuento al comprar una bicicleta eléctrica elegible. La tienda de bicicletas que canjee el vale solicitará un reembolso a la Ciudad de Boulder a través de APTIM Environmental Infrastructure LLC ("APTIM"), el administrador de vales y reembolsos de bicicletas eléctricas de la ciudad, para reembolsarles el descuento proporcionado. El Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas está sujeto a las leyes de Colorado y de los Estados Unidos.

Las siguientes reglas se aplican a este proceso.

Elegibilidad/Restricciones para Solicitantes:

Verificación Residencial: DEBE TENER AL MENOS 18 AÑOS DE EDAD O MÁS Y SER RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOULDER PARA SER ELEGIBLE PARA SER SELECCIONADO PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS. LA SELECCIÓN ALEATORIA DE LOS BENEFICIARIOS DE VALES ES NULA DONDE ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY. Se requiere prueba de una dirección física en la Ciudad de Boulder, Colorado. Ejemplos de documentos aceptables como prueba de dirección incluyen (todos los documentos presentados deben estar fechados dentro de un año de la solicitud):

- Licencia de Conducir o Identificación de Colorado vigente
- Factura Generada por Computadora (servicios públicos, tarjeta de crédito, médico, hospital, etc.)
- Estado de Cuenta Bancario
- Talón de Pago Preimpreso
- Correo de Primera Clase (de una agencia gubernamental o tribunal)
- Póliza de Seguro de Propietario, Inquilino o Vehículo de Motor vigente
- Contrato de Hipoteca, Arrendamiento o Alquiler
- Registro de Vehículo de Motor
- Formulario de Cambio de Dirección del USPS CNL107
- Formulario de Servicio Militar DD214

Las personas que no puedan proporcionar ninguno de estos documentos para verificar la dirección física en la Ciudad de Boulder, Colorado, pueden ser elegibles para proporcionar documentos alternativos. Si no tiene hogar en Boulder y está trabajando con una agencia gubernamental o una organización sin fines de lucro, se puede aceptar una carta fechada que indique su situación en el membrete de la organización en lugar de uno de los documentos anteriores.

Verificación de Ingresos Calificados: Todos los solicitantes deben tener un ingreso familiar igual o inferior al 80% del ingreso medio del área para el Condado de Boulder, según lo definido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD). [Sistema de Documentación de Límites de Ingresos del Año Fiscal 2024 -- Resumen para el Condado de Boulder, Colorado \(huduser.gov\)](https://www.huduser.gov/portal/affordablehousing/eligibility/qualifying-income.html)

Los límites de ingresos actuales (2024) se muestran a continuación:

Personas en la familia	Límites de ingresos al 60% del AMI (\$)
1	61,320
2	70,080
3	78,840
4	87,600
5	94,620
6	101,640
7	108,660
8	115,680
Personas en la familia	Límites de ingresos al 80% del AMI (\$)
1	72,350
2	82,700
3	93,050
4	103,350
5	111,650
6	119,900
7	128,200
8	136,450

Para verificar que un solicitante cumple con los requisitos de calificación de ingresos, debe proporcionar uno de los siguientes documentos aceptables (todos los documentos presentados deben estar fechados dentro de un año de la solicitud):

- Los documentos que pueden demostrar la elegibilidad de ingresos para el vale "Por encima del 60% del AMI hasta el 80% del AMI" o el vale "60% del AMI y por debajo" son: Primera página del Documento Federal 1040 (asegúrese de ocultar cualquier información sensible/privada, como números de Seguro Social, etc.)
- Su Formulario SSA-1099

Documentos que prueban específicamente la elegibilidad para el "vale del 60% del AMI y por debajo" son:

- Programa de Asistencia Energética para Personas de Bajos Ingresos de Colorado (LEAP)
- Contrato de arrendamiento calificado de Boulder Housing Partners, que muestre a toda la familia en el hogar
- Ayuda Financiera de Parques y Recreación de Boulder
- Programa PlayPASS

Elegibilidad/Restricciones para Bicicletas Eléctricas:

Para calificar para el descuento en el punto de venta de bicicletas eléctricas, la bicicleta eléctrica debe comprarse nueva en una tienda de bicicletas participante para uso del solicitante del vale de bicicleta eléctrica y no para reventa. La bicicleta eléctrica debe comprarse en o después del lanzamiento del programa de bicicletas eléctricas. Los vales no son retroactivos para compras pasadas.

Las bicicletas eléctricas cubiertas por este vale deben cumplir con los siguientes criterios:

Las bicicletas eléctricas de Clase 1 y 2 son elegibles; las bicicletas eléctricas de Clase 3 no son elegibles para el vale.

- Clase 1: una bicicleta asistida eléctricamente equipada con un motor eléctrico que proporciona asistencia solo cuando el ciclista está pedaleando y que deja de proporcionar asistencia cuando la bicicleta alcanza una velocidad de 20 m.p.h.
- Clase 2: una bicicleta asistida eléctricamente equipada con un motor eléctrico que proporciona asistencia independientemente de si el ciclista está pedaleando, pero deja de proporcionar asistencia cuando la bicicleta alcanza una velocidad de 20 m.p.h.
- El motor eléctrico debe ser de 750 vatios o menos y no puede ser de gasolina
- El motor debe ser capaz de ser impulsado por la fuerza muscular usando los pedales, pero no es necesario estar pedaleando siempre.
- La bicicleta eléctrica debe tener un asiento de altura ajustable (como viene de fábrica)
- Las bicicletas de montaña con suspensión completa están excluidas del programa
- No hay precio mínimo o máximo de compra

Las bicicletas eléctricas de carga deben tener un cuadro extendido diseñado para transportar personas adicionales o carga. Las bicicletas eléctricas de carga deben cumplir con todos los siguientes criterios:

- Cumplir con la definición anterior de bicicleta eléctrica de Clase 1 o 2
- Diseñadas para transportar uno o más pasajeros además del ciclista O diseñadas para transportar cargas más pesadas o voluminosas de lo que puede llevar una bicicleta tradicional
- La bicicleta tiene un cuadro extendido (cola larga, long john, Bakfiet o bicicleta de caja)
- La bicicleta tiene una capacidad de carga publicada de al menos 100 libras

Participación previa en el Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas de la Ciudad de Boulder

- Los residentes individuales están limitados a un máximo de por vida de una bicicleta eléctrica obtenida a través del Programa de Incentivos de la Ciudad.

Los siguientes montos de vales se otorgarán:

Calificación de ingresos del 60% del AMI y por debajo:

- Bicicleta eléctrica: \$2,100
- Bicicleta de carga eléctrica: \$2,700
- Kit de inicio: \$200 (puede usarse para cascos, candados de bicicleta, luces de bicicleta y/o asiento para niños en bicicleta)

Calificación de ingresos por encima del 60% del AMI hasta el 80% del AMI:

- Bicicleta eléctrica: \$1,600
- Bicicleta de carga eléctrica: \$2,100
- Kit de inicio: \$200 (puede usarse para cascos, candados de bicicleta, luces de bicicleta y/o asiento)

para niños en bicicleta)

Requisitos/Restricciones de Participación:

Los descuentos en el punto de venta solo están disponibles para aquellos que completen una solicitud de vale. El portal de solicitud de vales se abrirá el 16 de septiembre de 2024 y cerrará el 30 de septiembre de 2024. Una vez que la solicitud se haya cerrado para cada lanzamiento, los solicitantes serán seleccionados al azar para completar su solicitud y recibir un vale. Los galardonados seleccionados al azar serán notificados el 30 de septiembre de 2024. Si se otorga un vale, los solicitantes tienen 96 horas para cargar la prueba requerida de residencia y/o elegibilidad de ingresos. Las solicitudes son revisadas dentro de 10 días hábiles por APTIM. Si hay algún problema con una solicitud, se contacta a los solicitantes y se les da 10 días para corregir cualquier problema (es decir, proporcionar documentación adicional o diferente). Las solicitudes completadas deben ser aprobadas antes de que se emitan los vales. No proporcionar cualquiera de la información requerida de la solicitud impedirá el procesamiento de la solicitud. Los vales estarán disponibles hasta que se agoten los fondos del programa o la fecha de finalización del programa el 31 de diciembre de 2024, a menos que se autorice una extensión en caso de fondos no gastados suficientes.

Todos los vales deben usarse dentro de los 45 días posteriores a su emisión. Solo un vale por persona está disponible en este momento. Los vales solo pueden canjearse en tiendas de bicicletas participantes en el condado de Boulder. El monto del descuento en el punto de venta del vale no puede exceder el precio de compra de la bicicleta eléctrica, ni puede incluir impuestos o costos de envío.

Requisitos de Solicitud para el Vale de Bicicleta Eléctrica:

Es responsabilidad de cada solicitante de vale asegurarse de que se cumplan todos los requisitos para el vale. Los procedimientos del programa, los requisitos y los niveles de descuento en el punto de venta del vale están sujetos a cambios o cancelación sin previo aviso y están sujetos a los fondos disponibles del programa. La tergiversación en la solicitud del vale o en la compra de una bicicleta eléctrica resultará en la pérdida del vale. Todos los vales deben canjearse solo en el momento de la compra de una bicicleta eléctrica elegible en tiendas de bicicletas participantes en el condado de Boulder. Los solicitantes tienen 45 días para canjear un vale una vez emitido.

Al solicitar un vale, los solicitantes aceptan estar sujetos a estas Reglas Oficiales y las decisiones de la Ciudad de Boulder serán finales y vinculantes en todos los aspectos. Las Reglas Oficiales se publicarán en la página web de la Ciudad de Boulder en <https://boulder.colorado.gov/projects/e-bike-incentives>. El incumplimiento de estas Reglas Oficiales puede resultar en descalificación. La Ciudad de Boulder se reserva el derecho, a su sola discreción, de descalificar a cualquier solicitante que se encuentre manipulando o interrumpiendo el proceso de solicitud o la operación del Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas; o que actúe de cualquier manera que la Ciudad de Boulder considere que viola las Reglas Oficiales.

Devoluciones:

Los solicitantes tienen 45 días para devolver su bicicleta eléctrica desde la fecha de canje del vale para potencialmente recibir un nuevo vale para usar en una tienda de bicicletas aprobada. Todas las devoluciones deben ser aprobadas por APTIM antes de que se emita un nuevo vale al solicitante.

- El solicitante o la tienda de bicicletas deben notificar a APTIM sobre la devolución para iniciar la emisión de un nuevo vale y la devolución del monto del reembolso a APTIM por parte de la tienda de bicicletas.
- Se debe proporcionar un recibo de devolución con los detalles de la devolución que muestre la

marca, modelo, número de serie, costo y monto del vale de la bicicleta.

- Una vez aprobada una devolución, se puede emitir un nuevo vale al solicitante para comprar otra bicicleta.
- En el proceso posterior, APTIM deducirá el monto del reembolso del vale del próximo pago de reembolso de la tienda de bicicletas o la tienda de bicicletas debe proporcionar a APTIM un cheque por el monto del vale devuelto.

Inspección:

La Ciudad de Boulder y APTIM se reservan el derecho de realizar inspecciones de campo para verificar la compra de bicicletas eléctricas. Las inspecciones se programarán con anticipación con el solicitante del vale y/o la tienda de bicicletas participante.

Responsabilidad:

La Ciudad de Boulder, APTIM, y cada uno de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, funcionarios designados y electos, y agentes no asumen responsabilidad alguna por el rendimiento, calidad, seguridad, capacidad operativa, fiabilidad, o cualquier otro aspecto del diseño de la bicicleta eléctrica o la garantía de la bicicleta eléctrica. El solicitante del vale por la presente renuncia y libera cualquier y todas las responsabilidades, reclamaciones, juicios, demandas o demandas de daños a personas o propiedades contra la Ciudad de Boulder, APTIM, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, funcionarios designados y electos, y agentes que surjan de, resulten de, o estén relacionados con el Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas.

La Ciudad de Boulder y APTIM, socios, tiendas de bicicletas participantes y personas o entidades relacionadas con el Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas no asumen responsabilidad alguna por (a) cualquier información de solicitud incorrecta o inexacta; (b) cualquier acceso no autorizado, robo, destrucción o alteración de solicitudes en cualquier punto de la operación de este Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas; (c) cualquier mal funcionamiento técnico, falla, error, omisión, defecto o retraso en la operación o falla de la línea de comunicación, independientemente de la causa, con respecto a cualquier equipo, sistemas o redes utilizados en cualquier aspecto de la operación del Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas; (d) inaccesibilidad o indisponibilidad de Internet o el sitio web o cualquier combinación de los mismos; o (e) cualquier lesión o daño a los solicitantes, participantes, o a la computadora de cualquier otra persona que pueda estar relacionado o resultar de cualquier intento de participar en el Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas o la descarga de cualquier material relacionado con el Programa.

Al participar, los solicitantes y participantes, en nombre de sí mismos y de sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, por la presente liberan, descargan, renuncian y ceden, y acuerdan que no presentarán ni mantendrán contra la Ciudad de Boulder, APTIM, tiendas de bicicletas participantes, y aquellos involucrados en el desarrollo, producción, implementación y distribución de este Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas y cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, funcionarios designados y electos, representantes, abogados y agentes (colectivamente, "Ciudad de Boulder y Afiliados") cualquier reclamación, acción, demanda o demanda de cualquier tipo o naturaleza, ya sea conocida o desconocida ahora o en el futuro, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, que surja de o en conexión con su participación en este Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas o cualquier actividad relacionada con el Programa, o su aceptación, posesión, uso o

mal uso de cualquier premio de cualquier manera (incluidas las responsabilidades fiscales). Los solicitantes y participantes también acuerdan que la Ciudad de Boulder y Afiliados no son responsables ni están obligados a indemnizar, defender, liberar y mantener indemne a los Afiliados de la Ciudad de Boulder de y contra cualquier y todas las reclamaciones, responsabilidades, pérdidas, daños, lesiones, costos y gastos (incluidos, sin limitación, los honorarios razonables de abogados) de cualquier naturaleza, ya sea conocida o desconocida ahora o en el futuro, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, que surja de o en conexión con su participación en este Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas o cualquier actividad relacionada con el Programa, o su aceptación, posesión, uso o mal uso de cualquier reembolso de cualquier manera (incluidas las responsabilidades fiscales). Los solicitantes y participantes por la presente reconocen que pueden descubrir hechos diferentes o adicionales a los que ahora conocen o creen que son verdaderos y acuerdan que esta liberación seguirá siendo efectiva a pesar de ello. Si por error, se reclaman más reembolsos de los establecidos en estas Reglas Oficiales, todas las personas que presenten reclamaciones válidas para un reembolso serán incluidas en un sorteo aleatorio para otorgar los reembolsos anunciados. No se otorgará más que la cantidad de fondos asignados para el Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas.

Si por alguna razón el Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas no puede ejecutarse según lo planeado por razones que pueden incluir, sin limitación, infección por virus informático, manipulación, intervención no autorizada, fraude, fallas técnicas, falta de fondos apropiados, o cualquier otra causa que pueda corromper o afectar la administración, seguridad, equidad, integridad o conducta adecuada de este Programa, entonces la Ciudad de Boulder se reserva el derecho, a su sola discreción, de cancelar, terminar o modificar el Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas en su totalidad o en parte.

Liberaciones:

Todos los solicitantes, como condición de entrada al Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas, aceptan liberar a la Ciudad de Boulder, APTIM, y sus respectivos directores, funcionarios, empleados, funcionarios designados y electos, representantes, abogados, agentes, subsidiarias, divisiones, afiliados, proveedores y socios promocionales, de y contra cualquier y toda responsabilidad, reclamaciones o acciones de cualquier tipo por lesiones, daños, muerte o pérdidas a personas o propiedades que puedan ser sostenidas en relación con la presentación de una solicitud, o de otra manera participando en cualquier aspecto del Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas, la recepción, propiedad o uso de cualquier vale otorgado, o mientras se prepara para, participa en, o viaja hacia o desde cualquier actividad relacionada con la entrada o el vale, o por cualquier error tipográfico u otro en estas Reglas Oficiales o el anuncio u oferta de cualquier vale.

El solicitante entiende que puede ser contactado para completar una encuesta o cuestionario opcional para proporcionar información demográfica, uso de la bicicleta eléctrica y comentarios sobre la satisfacción con el programa u otras preguntas relacionadas.

Endoso:

La Ciudad de Boulder, APTIM, y sus respectivos directores, funcionarios, empleados, funcionarios designados y electos, y agentes no respaldan a ningún fabricante, proveedor, producto, diseño o reclamo de bicicletas eléctricas en particular al promover este programa.

Garantías:

La Ciudad de Boulder, sus funcionarios designados y electos, empleados, afiliados, APTIM y agentes no garantizan el rendimiento de las bicicletas eléctricas de manera expresa o implícita.

Privacidad:

La Ciudad de Boulder y APTIM valoran su privacidad y no divulgarán, transferirán, venderán ni intercambiarán intencionalmente la información de contacto personal requerida para solicitar el Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas a ningún tercero sin su permiso (a menos que sea requerido por la ley o para preservar los intereses de la comunidad, la propiedad, los derechos o las vidas).

Notificación de Premio:

Los posibles ganadores de un vale conforme al Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas serán notificados por correo electrónico a la dirección proporcionada en el formulario de solicitud o por teléfono al número proporcionado. Es posible que se requiera que los posibles ganadores ejecuten una Declaración Jurada de Elegibilidad dentro de las 96 horas posteriores a la primera notificación para reclamar un reembolso. Si alguno de los documentos requeridos no se devuelve dentro del período asignado, o si algún correo electrónico se devuelve como no entregable o la llamada telefónica no se devuelve, el reembolso puede perderse, y un destinatario alternativo puede ser seleccionado a discreción exclusiva de la Ciudad de Boulder. Cualquier reembolso no aceptado por un solicitante al que se le haya otorgado un vale será perdido. Es responsabilidad del ganador de un vale reclamar el vale dentro del período de tiempo especificado. Todos los vales no reclamados después de 96 horas se perderán automáticamente y pueden ser otorgados a otro solicitante.

Cambios en las Reglas:

Se pueden realizar adiciones, eliminaciones y modificaciones a estas reglas a discreción de la Ciudad de Boulder y pueden implementarse en cualquier momento.

Reglas Adicionales:

NO SE REQUIERE COMPRA O PAGO A LA CIUDAD DE BOULDER PARA SOLICITAR UN VALE DE BICICLETA ELÉCTRICA. DEBE TENER AL MENOS 18 AÑOS DE EDAD O MÁS EN LA FECHA EN QUE SOLICITE EL VALE Y RESIDIR EN LA CIUDAD DE BOULDER, COLORADO DURANTE TODO EL PERÍODO DE SOLICITUD PARA SER ELEGIBLE PARA SER SELECCIONADO PARA UN VALE. EL VALOR MINORISTA DEL REEMBOLSO ESTÁ ENTRE \$300 Y \$1600 DEPENDIENDO DE LA CALIFICACIÓN DE INGRESOS Y EL TIPO DE BICICLETA ELÉCTRICA COMPRADA. LAS PROBABILIDADES DE SER OTORGADO UN VALE DEPENDEN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS. LOS RECIPIENTES DEL VALE NO NECESITAN ESTAR PRESENTES EN EL MOMENTO DE LA SELECCIÓN PARA GANAR. NULO DONDE ESTÉ PROHIBIDO POR LA LEY. AL ENVIAR SU SOLICITUD, USTED CERTIFICA QUE HA LEÍDO Y COMPRENDE ESTAS REGLAS, Y QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS.

Traducciones de Idiomas:

La traducción al español y todas las traducciones del texto original en inglés de las Reglas Oficiales y Términos y Condiciones del Programa de Incentivos para Bicicletas Eléctricas de la Ciudad de Boulder (las "Reglas Oficiales" y "Términos y Condiciones") se proporcionan como una cortesía a nuestra comunidad y se proporcionan "tal cual". No se ofrece ninguna garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, en

cuanto a la exactitud, fiabilidad o corrección de cualquier traducción realizada del inglés a cualquier otro idioma. El texto original es la versión en inglés de las Reglas Oficiales y Términos y Condiciones. Cualquier discrepancia o diferencia creada en la traducción no es vinculante y no tiene efecto legal para fines de cumplimiento o ejecución. Si surgen preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en las Reglas Oficiales y Términos y Condiciones traducidas, consulte la versión en inglés de las Reglas Oficiales y Términos y Condiciones, que es la versión oficial.

Patrocinador:

Ciudad de Boulder, Colorado, Departamento de Finanzas, 1136 Alpine Ave., Boulder, Colorado 80304

Última Actualización: 29 de agosto de 2024